



American College

Desde 1980 al servicio de la Educación Cristiana

REGLAMENTO DE EVALUACION 2018 BASADO DECRETO SUPREMO 112/99

RIGE PARA LOS SIGUIENTES CURSOS: 1° Y 2° MEDIO.

**REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR
DECRETO EXENTO DE EDUCACION 112/99**

De acuerdo al marco de flexibilidad y facultades que otorga el Decreto 112/99 a cada establecimiento educacional y considerando, por una parte, los objetivos, los valores y la misión que sustentan a nuestro Proyecto Educativo Institucional y por otra, los principios rectores de la Reforma Educativa, nuestro colegio ha establecido las siguientes disposiciones para evaluar los aprendizajes y la promoción de nuestros alumnos de Primero y Segundo Año Medio modalidad Científico-Humanista diurna, con Jornada Escolar Completa (JEC).

TITULO I : OBJETIVOS GENERALES DEL REGLAMENTO.

- 1.- Atender a los distintos ritmos de aprendizajes de nuestros alumnos y también a sus inteligencias múltiples, mediante un variado repertorio de formas, tipos y carácter de los instrumentos de evaluación.
- 2.- Aplicar procedimientos de evaluación diferenciada, facilitando que todos los alumnos aprendan, asumiendo sus diferentes capacidades.
- 3.- Elevar la calidad de los aprendizajes de nuestros alumnos, desarrollando sus habilidades, competencias, valores y actitudes, entendiendo así, que la evaluación es un medio que entrega evidencias que le permiten tanto al alumno como al profesor mejorar los aprendizajes y los métodos de enseñanza respectivamente.
- 4.- Lograr una interrelación entre los objetivos fundamentales, contenidos mínimos y los objetivos fundamentales transversales, entendiendo que formación intelectual y formación valórica no pueden separarse.
- 5.- Lograr que los alumnos alcancen aprendizajes significativos, susceptibles de incorporar en su diario vivir.
- 6.- Desarrollar la capacidad de los alumnos para que éstos aprendan a través de la evaluación y la autoevaluación, mejorando su autoestima y la confianza en sí mismos.

TITULO II : DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS TECNICO-GENERALES:

Artículo 1: El Colegio evaluará los aprendizajes de los alumnos semestralmente.

Artículo 2: El sistema de evaluación de los aprendizajes de los alumnos comprenderá formas, tipos y carácter de los procedimientos que aplicará el docente en cada sector. Consecuente con lo anterior, el Colegio fija los procedimientos estándares que se deben cumplir en cada sector, sin perjuicio que cada docente, habiendo cumplido con lo mínimo exigido, pueda adoptar y crear maneras diversas para evaluar los aprendizajes de sus alumnos, atendiendo a sus características y a las de su área.

Artículo 3: El colegio aplicará tres formas de evaluación:

3.1.- INICIAL: De 1º y 2º Medio el proceso de diagnóstico comprenderá los siguientes pasos:

- a) Dos a tres semanas de repaso de los conceptos claves del año anterior como unidades introductorias que se incluirán en la planificación semestral.
- b) Se aplicará una evaluación coeficiente 1 al término de la unidad introductoria que se pondrá en el Libro de Clases, la cual se incluirá en el calendario de pruebas y será la primera nota del año.
- c) Esta prueba debe incluir el desarrollo de conceptos claves del año anterior, con ítemes variados. Además esta prueba debe incluir el desarrollo de habilidades de los alumnos como la síntesis, el análisis, la comparación, etc. (en esta prueba sólo se incluirán los contenidos vistos en el repaso).

3.2.-CALIFICACIÓN PARCIAL: es la resultante de cualquier tipo de instrumento aplicado al alumno al medio o al final de una unidad. Existirán sólo calificaciones parciales coeficiente uno, excepto la del Certamen Semestral que es coeficiente 2. Estas calificaciones se expresarán con calificaciones en una escala numérica del 1.0 a 7.0. Todas las evaluaciones aplicadas deben tener 40 puntos o más y cuando se trate de trabajos prácticos, disertaciones u otros, debe existir una pauta de cotejo o escala con indicadores donde se estipulen claramente los puntajes de cada ítem y el puntaje total del instrumento.

3.3.- DIFERENCIADA: es la aplicación de procedimientos de evaluación técnicamente acondicionados para atender a las diversidades que los alumnos presentan en su proceso de aprendizaje. Se trata de lograr el objetivo correspondiente, adecuando o cambiando una actividad por otra que el alumno con dificultades pueda realizar. En todo caso, para realizar este tipo de evaluación, el profesor deberá apoyarse en un informe de un Psicopedagogo o de otro especialista que dé cuenta de la dificultad del alumno. Esta situación debe ser comunicada oportunamente al Jefe Técnico por el profesor de cada sector. La escala aplicada será la misma que para el resto del colegio (60%). De aquello tomará conocimiento la Coordinadora del PIE y en conjunto con Jefatura Técnica evaluarán si procede un diagnóstico PIE.

Artículo 4: Los tipos de evaluaciones se traducirán en cinco tipos de calificaciones:

4.1.- Calificación periódica o sumativa: es aquella que se registra por logro de pequeños objetivos o trabajos prácticos o pruebas cortas de proceso y que se suman al cabo de mínimo 2 y máximo 4 evaluaciones para dar como resultado una calificación parcial. Es obligatorio para las asignaturas que se detallan a continuación, la aplicación de un Quiz cada 15 días sobre los contenidos vistos en clases, apuntando al proceso de aprendizaje. De estos Quiz y pruebas cortas saldrán a lo menos 2 notas parciales al libro de clases.

Las asignaturas que deben aplicar obligatoriamente este tipo de evaluación son:

- Lenguaje
- Matemática
- Historia
- Biología
- Física
- Química
- Inglés

Estas pruebas cortas deben ser consignadas y calendarizadas por cada profesor de estas asignaturas en el libro de clases y deben ser conocidos los resultados por los alumnos en un plazo no superior a una semana.

El número de preguntas de cada Quiz será entre 4 a 6 preguntas y todas serán de desarrollo, no selección múltiple.

4.2.- Calificación semestral: es aquella calificación que resulta ser el promedio aritmético de todas las notas parciales obtenidas durante el semestre. Esta se calculará con dos decimales y se aproximará, incluyendo el Certamen Semestral (C2).

Verbigracia: 6,55 es igual a 6,6

4.3.- Calificación anual final: es el promedio resultante entre la nota del primer semestre más la del segundo en cada sector, con dos decimales y aproximación.

Verbigracia:

Primer semestre	6,0	
Segundo semestre	5,9	

Promedio anual	5,95	igual a 6,0

Respecto de las calificaciones, cualquiera sea el instrumento, se aplicará la escala del 60% para la nota aprobatoria (4.0).

4.4.- Después de calculada la nota final anual, el alumno que quedare en situación de repitencia podrá elevar una solicitud a Dirección pidiendo una oportunidad para dar prueba especial, y será dicha instancia en conjunto con Jefatura Técnica quienes resolverán si procede la oportunidad, de acuerdo a su criterio y solicitando los antecedentes necesarios a quien procediera, si así lo estimaren conveniente. Esto se resolverá siempre que la situación se ajuste a las siguientes condiciones:

- Los alumnos cuyo promedio final general los deje en situación de repitencia, tendrán derecho a rendir hasta 2 pruebas especiales en cualquier asignatura de las reprobadas.
- La nota mínima para solicitar el beneficio en un ramo será de un 3.8.
- Las pruebas especiales se calificarán con la escala del 60%.
- La prueba especial tendrá carácter obligatorio para quienes hayan sido autorizados, el alumno que no se presentare perderá su oportunidad y quedará con la nota que tenía.
- La máxima nota que se puede alcanzar en una prueba especial es 4.0 con 60% de logro y reemplaza la nota anual.
- La prueba especial versará sobre 2 unidades relevantes del año dadas por el profesor, con mínimo una semana de anticipación.
- La Jefatura Técnica y los Coordinadores de Ciclo entregarán pautas para su elaboración y evaluación al final de cada año.

4.5- Promedio general final: es el promedio que resulta de los promedios anuales de todos los sectores. Este se calculará con dos decimales y aproximación. Los sectores de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio general final, tampoco los talleres JEC o de libre disposición.

Artículo 5: Atendiendo a las inteligencias múltiples de cada alumno, el colegio velará porque se evalúen los aprendizajes mediante variados instrumentos. En este sentido, en todos los sectores de aprendizaje deberá aplicarse, en algún momento del semestre, a lo menos 2 pruebas escritas objetivas, es decir, de selección múltiple, 1 disertación o interrogación oral, 1 trabajo de investigación (incluyendo las tics) o trabajo experimental de laboratorio, también una nota por participación en clases, trabajo aportes en objetivos transversales. En el caso de las pruebas escritas, habrá obligatoriamente 2 pruebas escritas al año, con carácter de certamen global a fin de cada semestre, donde se medirán los contenidos de dos unidades relevantes al Semestre. Este instrumento se aplicará en los sectores de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia e Inglés y será de selección múltiple. Los certámenes se aplicarán de 1° a 4° Medio.

Siempre esta prueba tendrá carácter de coeficiente 2.

Las normativas específicas de aplicación están contenidas en el anexo N° 1 de este reglamento (ver anexo N° 1).

5.1.- El Jefe Técnico – Pedagógico entregará al iniciar cada año escolar las orientaciones pedagógicas – evaluativos según lo analizado en Consejo de Profesores o Equipo de Gestión para su aplicación anual.

Artículo 6.- El registro de logros de los aprendizajes alcanzados por los alumnos se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0 y la nota mínima de aprobación será de 4.0.

6.1.- En todos los sectores de aprendizajes se deberán registrar en el libro de clases un mínimo y un máximo de evaluaciones semestrales de acuerdo al siguiente cuadro:

Las notas del semestre serán coeficiente 1, excepto los certámenes que serán coeficiente 2

Sectores con:	
4 ó 5 horas semanales (o más)	6 notas mínimo (incluye certamen coeficiente 2) 8 notas máximo
2 ó 3 horas semanales	5 notas mínimo 7 notas máximo

- En 1º y 2º Medio el sector de Lengua Castellana se establecerán criterios especiales en el número de notas por las pruebas de lectura, las que pueden ser hasta 10 notas como máximo en un semestre.

6.2.- Se podrán aplicar hasta dos evaluaciones coeficiente uno en un mismo día. Estas pueden ser de cualquier sector de aprendizaje. Las evaluaciones se calendarizarán semestralmente. Cada profesor debe pasar al Jefe Técnico los instrumentos evaluativos con 48 horas de anticipación para su revisión y posterior reproducción. Los días que se realicen los certámenes semestrales no podrá haber otra evaluación escrita ese día, sí trabajos prácticos o procedimientos.

Quedan fuera de esta norma los trabajos prácticos (Artes, Ciencias, Educación Física, etc.), sin desmedro que en algún momento se le solicite al profesor del ramo, la pauta de cotejo o escala de apreciación.

6.3.- El plazo que tendrán los profesores para entregar los resultados de las evaluaciones a sus alumnos será de 10 días hábiles luego de aplicado el instrumento. Después de este plazo, el profesor debe registrar inmediatamente al libro las notas. Cada profesor, al momento de entregar pruebas o evaluaciones, debe revisar el instrumento con sus alumnos y corregir oralmente las respuestas, retroalimentando así al grupo curso.

Artículo 7: El colegio entregará cada mes las notas parciales de los logros y progresos en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y contenidos mínimos del alumno a sus padres y apoderados. Para el caso de los objetivos fundamentales transversales este informe será entregado una vez al semestre junto con el informe semestral de notas. Para estos efectos, podrá hacerlo mediante reunión de apoderados, comunicación escrita o citación por parte del profesor jefe.

Artículo 8: En la asignatura de Educación Física, los alumnos podrán optar por la eximición, en casos debidamente justificados por un médico especialista, según Decreto 158/99.

Artículo 9: Para efectos de la promoción de los alumnos las calificaciones se expresarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

9.1.- La calificación obtenida por los alumnos en el sector Religión no incidirá en su promoción escolar.

9.2.- La evaluación de los objetivos fundamentales transversales y el sector de consejo de curso y orientación no incidirán en la promoción de los alumnos.

Artículo 10: Para la promoción de los alumnos de 1º y 2º de enseñanza media científico-humanista diurno se considerará el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje del plan de estudios y la asistencia a clases.

10.1.- Serán promovidos los alumnos de 1º y 2º medio que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

10.2.- Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado un sector de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del sector de aprendizaje no aprobado.

10.3.- Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado 2 sectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.

10.4.- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir por lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

10.5.- Para aceptar la promoción de los alumnos con menos del 85% de asistencia. La Dirección del colegio decidirá situación en consulta al Equipo de Gestión y/o Consejo de Profesores. En cualquier caso el alumno debe cumplir con 2 requisitos básicos para ser promovido, a saber:

- a) No tener condicionalidad disciplinaria en el año en cuestión.
- b) Tener todos los sectores aprobados.

Entre las razones que pueden ser promovidos de manera especial con menos de 85% de asistencia son los siguientes:

- Ausencias prolongadas por enfermedades debidamente acreditadas con certificados médicos.
- Ingreso tardío a clases por servicio militar u otro motivo debidamente justificado con los certificados pertinentes.
- Finalización anticipada del año escolar por razones especiales, como muerte de algún familiar directo (padre o madre) y el alumno deba asumir la responsabilidad de su hogar, debidamente acreditado.
- Situaciones de alumnas embarazadas (debe acreditar certificados médicos).
- Alumnos participantes en certámenes regionales, nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias, en representación del colegio (debe acreditar certificados).
- Alumnos que hayan obtenido alguna beca nacional o extranjera y que signifique abandonar sus estudios en pro de superación personal (esta situación deberá acreditarse con certificados).
- Alumnos dirigentes del Centro de Alumnos que acrediten haber representado al colegio fuera de él, en reuniones, seminarios, encuentros del Ministerio de Educación, etc.
- Alumno que haya tenido cierre anticipado año escolar por razones disciplinarias y con protocolo especial de evaluaciones.

TITULO III : CONSIDERACIONES FINALES:

Artículo 11: Los alumnos de 1º y 2º Medio con ausencias menores a 3 días (es decir dos días) las evaluaciones no realizadas las toma el profesor jefe previa revisión del justificativo en Inspectoría. Los alumnos con 3 o más días de ausencias y certificados médicos, el Coordinador de Ciclo propondrá calendarización al Jefe Técnico y éste determinará el protocolo final. Todo esto se hará previo chequeo de Inspectoría General de los certificados correspondientes.

Los alumnos que falten a evaluaciones con rango menor a 3 días deberán rendir la evaluación pendiente al día siguiente a la ausencia, previa revisión de su justificación en Inspectoría General. Esta prueba será tomada al término de la jornada el alumno.

En caso de ausencias prolongadas (3 ó más días de ausencias) – debidamente justificadas – el Jefe Técnico procederá a la revisión de los casos y a la calendarización de todas las pruebas y trabajos atrasados (se realizará protocolo evaluativo).

Artículo 12: Los alumnos pueden ser eximidos de hasta un sector, aplicando los procedimientos señalados en el decreto exento 158/99 y habiendo sido acreditado por un especialista.

Artículo 13: Si el primer semestre un alumno está eximido, su nota final corresponderá a la obtenida el segundo semestre y viceversa, si se exime en el 2º semestre su nota anual será la del primer semestre.

Artículo 14: Este reglamento de evaluación será evaluado una vez al año por el Consejo Académico del colegio y considerará si es necesario hacerle modificaciones de acuerdo a las nuevas realidades del colegio y de la normativa vigente.

Artículo 15: Ningún profesor podrá cambiar las fechas de las evaluaciones previamente fijadas en el calendario semestral, a menos que, la Dirección o la Unidad Técnica lo autoricen por razones institucionales.

Artículo 16: Las pruebas escritas siempre deben tener carácter individual, así como el trabajo de producción de textos.

Artículo 17: Situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio, en consulta al Equipo de Gestión, si lo estimare conveniente.

Artículo 18: Las guías de ejercitación deben realizarse en clases, al igual que los trabajos de investigación u otros, se debe enfatizar el trabajo en el colegio, se deben evitar las tareas para realizar en el hogar, pues así lo exige nuestro proyecto pedagógico JEC.

Artículo 19: todos los docentes deben retroalimentar a sus alumnos respecto de las evaluaciones, al momento de entregarlas, mostrando y explicando la pauta o modelo de la prueba y sus respectivos puntajes. Todo alumno tiene derecho a contar su puntaje y saber en qué se equivocó.

Artículo 20: Ningún alumno puede escuchar personal, MP3 o MP4 durante cualquier evaluación. Si es sorprendido en esta actitud el profesor debe retirarle el instrumento y aplicar procedimientos según reglamento de evaluación y convivencia, (puede usar audífono en el Laboratorio de Computación, según lo solicite cada profesor de asignatura).

Artículo 21: Cada profesor(a) que organice una salida a terreno de carácter pedagógica deberá aplicar el protocolo correspondiente al anexo N° 2 de este reglamento.

Artículo 22: Si se produjeren casos de alumnas embarazadas el colegio dará todas las facilidades académicas necesarias para que la alumna termine sus estudios, atendiendo al reglamento de alumnas embarazadas del Ministerio de Educación.

ANEXO 1: CERTÁMENES

1. ¿Qué son los certámenes?

Son pruebas de selección múltiple “tipo Simce” que se aplicarán en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales e Inglés una vez al semestre (en caso de Media, Ciencias es Biología, Química y Física).

Respecto a la asignatura de Ciencias Naturales, ésta incluirá para 1º y 2º Medio a partir del 2018 la integración de Biología, Física y Química de las cuales, resultará una sola nota anual (Bases Curriculares 7º a 2º Medio). En todo caso, nuestro colegio trabajará con cada asignatura por separado y en el mes de Abril del 2018 entregará mayores antecedentes respecto de la evaluación en estas tres asignaturas, previo análisis con el consejo de profesores.

2. ¿En qué fechas se aplicarán?

Primer certamen: tres últimas semanas del 1º semestre

Segundo certamen: tres últimas semanas del 2º semestre

En todo caso Jefatura Técnica entregará las fechas oficiales de aplicación comenzando cada semestre.

3. ¿Qué contenidos se consideran en cada certamen?

Dos unidades relevantes del semestre, incluyendo conceptos claves.

4. ¿Cuál es el formato?

Como una prueba global, con logo del colegio, debe decir “Certamen de...”, debe consignar el ramo y nombre del profesor y alumno y dejar espacio para puntajes y notas.

Debe incluir: objetivo general, contenidos y habilidades.

5. ¿Cómo responden los alumnos?

Con tarjeta de respuesta para corrección láser de 3º Básico a 4º Medio (3º responde en la prueba).

6. ¿Tipo y número de preguntas?

Sólo selección múltiple

3º Básico= 20 preguntas

4º Básico= 20 preguntas

5º Básico= 20 preguntas

6º Básico= 25 preguntas

7º Básico= 25 preguntas

8º Básico= 25 preguntas

E. Media = 30 preguntas

Selección múltiple con 4 alternativas simples.

Nota: Debe respetarse esta tabla con el número de preguntas establecidas

7. ¿Reproducción?

Entregar a UTP con 72 horas antes del certamen para su revisión y reproducción, asimismo cada profesor debe entregar 4 tarjetas de corrección:

a) Pauta respuestas

b) Ponderación o puntaje

c) Contenidos desarrollados (hasta 10 temas)

d) Habilidades cognitivas

No se recibirán pruebas sin tarjetas

Nota: En el caso de habilidades cognitivas, la tarjeta debe hacerse de acuerdo a la siguiente tabla:

a) Conocimiento.

b) Comprensión

c) Aplicación

d) Análisis

e) Síntesis

ae) Evaluación

8. ¿Qué ponderación tiene este certamen?

Tiene una nota coeficiente 2.

- 9. ¿Cómo se corregirán las pruebas y cómo se hará la entrega de resultados?**
Las pruebas se corregirán en el sistema láser y se entregarán directamente a cada curso y cada profesor de asignatura entregará los resultados a sus alumnos y los retroalimentará para este efecto.
- 10. ¿Qué normas evaluativas rigen respecto de los resultados?**
Las estipuladas para cualquier prueba normal.
(Cualquier duda sobre este punto remitirse al reglamento de evaluación)
- 11. ¿Los alumnos integrados deben dar certámenes?**
Las Educadoras Diferenciales trabajarán con los profesores de aula en las horas de articulación para hacer revisión y ajustes de los certámenes de los alumnos integrados.
- 12. ¿Los certámenes de fin de semestre se aplicarán el mismo día?**
No, serán aplicados en el horario que corresponde a la asignatura, por lo que cada curso tendrá su propio calendario.
- 13. ¿Se debe retroalimentar el resultado del certamen con los alumnos?**
Sí, es obligatorio hacerlo por parte de cada docente en la última semana de clases de cada semestre.
- 14. ¿Un alumno se puede eximir de un certamen?**
No, todos los alumnos de 3º Básico a 4º Medio deben darlo obligatoriamente, excepto aquellos que están eximidos de la asignatura según decreto 158/99.
- 15. ¿Los Cuartos Medios deben dar siempre los certámenes?**
No, sólo deben dar el del primer semestre.
- 16. ¿Cada docente debe preparar el certamen en sus clases?**
Sí, debe destinar obligatoriamente una semana en su planificación para tal efecto. Se debe repasar los contenidos y conceptos claves que entrarán en el certamen.
- 17. ¿El tipo de preguntas del certamen deben ser trabajados por el profesor durante el semestre?**
Sí, se debe trabajar la modalidad selección múltiple en otras pruebas y también el desarrollo de habilidades cognitivas
- 18. ¿Existe algún incentivo por notas en el certamen?**
Sí, todos los alumnos que obtengan como nota en el certamen entre un 6.0 y un 7.0, tendrán un incentivo de dos décimas al promedio semestral.

ANEXO 2

PROTOCOLO SALIDAS A TERRENO CON FINES PEDAGÓGICOS 2018

I.- DEFINICIÓN:

- Estas salidas son de carácter pedagógico como complemento de las actividades de aula establecidas en la planificación de cada asignatura, por lo mismo, al momento de presentar la planificación de la salida, éstas debe establecer claramente los objetivos pedagógicos que persiguen, lo mismo la forma cómo se evaluará esta actividad. Por reemplazar a las clases, las salidas a terreno constituyen un “cambio de actividad para ese curso”, es decir, las clases son reemplazadas por otra actividad de carácter académico.

II.- PROCEDIMIENTOS:

1. Toda salida a terreno oficial con fines pedagógicos debe ser informada a Jefatura Técnica con a lo menos 15 días hábiles de anticipación, quien gestionará la salida.
2. Se debe completar un formulario de salida dispuesto para ello, donde se consignarán los datos generales de la salida, antecedentes del bus, del chofer y horarios de salida y regreso.
3. Cada salida tiene un profesor responsable, el que deberá gestionar la parte administrativa de la salida, permisos de los apoderados, completación de formularios, documentos del bus y del chofer, etc.
4. El colegio establece, para autorizar la salida, que a lo menos el 95% del curso asista a ella, dado que se cambiarán las actividades del curso por ésta, de modo que la participación es fundamental para que se cumplan los objetivos educacionales, alumnos que no asisten deben permanecer en el colegio. Los alumnos ausentes ese día deben ser justificados medicamente
5. Todos los alumnos que asisten a salidas a terreno deben hacerlo con su uniforme completo, quien no cumpla esta normativa no podrá salir, además de poner en riesgo la realización de la actividad ya que el Equipo Directivo podría suspender la salida el mismo día si no se cumplen las normas. Sólo en ocasiones especiales los alumnos podrán ir con el buzo del colegio, previo análisis de la naturaleza de la salida y autorización de Dirección.
6. El profesor responsable debe enviar una comunicación a los apoderados del curso con los detalles de la salida con a lo menos 25 días de anticipación. Esta debe ir con copia por correo electrónico a Dirección, Jefatura Técnica e Inspectoría General.
7. Cada profesor que organice estas salidas debe tener en consideración que los gastos que se producen por este concepto son por cuenta de los padres y apoderados del curso. El colegio no dispone de fondos para subvencionar gastos de esta naturaleza.
8. La planificación debe incluir actividades pedagógicas a realizar durante la salida y actividades de evaluación.
9. Después de cada salida se aplicará una encuesta a los alumnos y alumnas para ver el grado de satisfacción y aprendizaje con la salida.
10. El profesor responsable deberá, posterior a la salida, preparar un informe donde se dé cuenta del comportamiento de los alumnos, cumplimiento de objetivos pedagógicos y lo relativo a situaciones relevantes del viaje y salida. Esta deberá ir con copia a Dirección, UTP e Inspectoría General.
11. Antes de la salida, Inspectoría entregará al profesor encargado un set de seguros escolares, firmados y timbrados.
12. Dirección y UTP tienen la responsabilidad de informar a Seceduc y Deprov de estas salidas, lo que se hará con 10 días hábiles de anticipación.
13. Todos los antecedentes de los alumnos quedarán guardados en Inspectoría General, junto con la documentación de los medios de transporte.
14. Estas mismas normas protocolares rigen para salidas extraescolares fuera de la comuna.

II.- ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS DE LA SALIDA:

OBJETIVOS PEDAGÓGICOS	ACTIVIDADES DE MOTIVACIÓN	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

III.- DOCUMENTOS REQUERIDOS O REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA SALIDA:

1. Solicitud salida a terreno 2018 (completa).
2. Cumplir con todos los pasos establecidos en el protocolo.
3. Fotocopia Revisión Técnica del bus, al día de la fecha del viaje.
4. Fotocopia permiso circulación del bus, al día a la fecha del viaje.
5. Fotocopia seguro del vehículo, al día a la fecha del viaje.
6. Fotocopia del carnet de conducir del chofer, al día del viaje.
7. Capacidad del bus de acuerdo al número de personas que viajan.
8. Autorización de los pares, (individual o lista general por curso).
9. Listado de los alumnos con RUT, teléfono y domicilio.
10. Autorización de la Directora del establecimiento.

IV.- AUTORIZACIÓN COLEGIO:

ANEXO 3:

Tratamiento y protocolo en casos de copia o soplo y plagio en trabajos, bajados de Internet idénticos:

I.- Casos de copia o soplo:

- Primera vez que realiza la acción:

- a) 1.0 a la asignatura correspondiente.
- b) Registro en el libro de clases.
- c) Citación al apoderado por el profesor de asignatura y Jefe Técnico.
- d) Condicionalidad académica.

Segunda vez que realiza la acción:

- a) 1.0 a la asignatura correspondiente.
- b) Registro en libro de clases.
- c) Citación al apoderado por el profesor de asignatura y Jefe Técnico
- d) Condicionalidad académica sin apelación

Tercera oportunidad que se realiza la acción:

- a) 1.0 a la asignatura correspondiente.
- b) Registro en libro de clases.
- c) Citación al apoderado por el profesor de asignatura y Jefe Técnico.
- d) Cambio de colegio a fin de año. Si la falta se cometió el 2º semestre el alumno puede tener un protocolo evaluativo especial.

Nota: Para los tres casos, habrá un apoyo formativo para lograr que el alumno llegue a cambiar de actitud y no pase al paso 2 o 3.

II.- Casos de plagio de trabajos, o trabajos con material bajado de Internet sin elaboración o

USO EXCLUSIVO EQUIPO DIRECTIVO		
<ul style="list-style-type: none">• Visto bueno Inspectoría General	Autorizado	<input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>
	Rechazado	<input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>
		Firma Inspector General
Observaciones: <hr/>		
<ul style="list-style-type: none">• Visto bueno Jefatura Técnica	Autorizado	<input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>
	Rechazado	<input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>
		Firma Jefe Técnico
Observaciones: <hr/>		
<ul style="list-style-type: none">• Visto bueno Dirección	Autorizado	<input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>
	Rechazado	<input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>
		Firma Directora
Observaciones: <hr/> <hr/>		

procesamiento de la información.

Primera vez que se realiza la acción:

- Una oportunidad para hacerlo nuevamente aspirando a nota máxima 5.0.
- Registro en el libro de clases.
- Citación al apoderado por el profesor de asignatura.

Segunda vez que se realiza la acción:

- 1.0 al libro de clases en la asignatura que corresponda.
- Registro en el libro de clases.
- Citación al apoderado por el profesor de asignatura.

Nota: Si se repite la conducta por tercera vez en cualquier ramo del plan de estudios, el alumno será sometido al veredicto del consejo académico.



American College

Desde 1980 al servicio de la Educación Cristiana

REGLAMENTO DE EVALUACION 2018 BASADO EN DECRETO SUPREMO 83 DEL 2001

RIGE PARA LOS SIGUIENTES CURSOS: 3° Y 4° MEDIO.

**REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR
DECRETO EXENTO DE EDUCACION 83 DEL 2001**

De acuerdo al marco de flexibilidad y facultades que otorga el Decreto 83/01 a cada establecimiento educacional y considerando, por una parte, los objetivos, los valores y la misión que sustentan a nuestro Proyecto Educativo Institucional y por otra, los principios rectores de la Reforma Educativa; nuestro colegio ha establecido las siguientes disposiciones para evaluar los aprendizajes y la promoción de nuestros alumnos de Tercero y Cuarto Año Medio modalidad Científico-Humanista diurna con Jornada Escolar Completa.

TITULO I : OBJETIVOS GENERALES DEL REGLAMENTO.

- 1.- Atender a los distintos ritmos de aprendizajes de nuestros alumnos y también a sus inteligencias múltiples, mediante un variado repertorio de formas, tipos y carácter de los instrumentos de evaluación.
- 2.- Aplicar procedimientos de evaluación diferenciada, facilitando que todos los alumnos aprendan, asumiendo sus diferentes capacidades.
- 3.- Elevar la calidad de los aprendizajes de nuestros alumnos, desarrollando sus habilidades, competencias, valores y actitudes, entendiendo así, que la evaluación es un medio que entrega evidencias que le permiten tanto al alumno como al profesor, mejorar los aprendizajes y los métodos de enseñanza respectivamente.
- 4.- Lograr una interrelación entre los objetivos fundamentales y contenidos mínimos y los objetivos fundamentales transversales, entendiendo que formación intelectual y formación valórica no pueden separarse.
- 5.- Lograr que los alumnos alcancen aprendizajes significativos, susceptibles de incorporar en su diario vivir.
- 6.- Desarrollar la capacidad de los alumnos para que éstos aprendan a través de la evaluación y la autoevaluación, mejorando su autoestima y la confianza en sí mismos.

TITULO II : DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS TECNICO-GENERALES:

Artículo 1: El Colegio evaluará los aprendizajes de los alumnos semestralmente.

Artículo 2: El sistema de evaluación de los aprendizajes de los alumnos comprenderá formas, tipos y carácter de los procedimientos que aplicará el docente en cada sector. Consecuente con lo anterior, el Colegio fija los procedimientos estándares que se deben cumplir en cada sector, sin perjuicio que cada docente, habiendo cumplido con lo mínimo exigido, pueda adoptar y crear maneras diversas para evaluar los aprendizajes de sus alumnos, atendiendo a sus características y a las de su área.

Artículo 3: El colegio aplicará tres formas de evaluación:

3.1.- INICIAL: De 3º y 4º Medio el proceso de diagnóstico comprenderá los siguientes pasos:

- a) Dos a tres semanas de repaso de los conceptos claves del año anterior como unidades introductorias que se incluirán en la planificación semestral.
- b) Se aplicará una evaluación coeficiente 1 al término de la unidad introductoria que se pondrá en el Libro de Clases, la cual se incluirá en el calendario de pruebas y será la primera nota del año.
- c) Esta prueba debe incluir el desarrollo de conceptos claves del año anterior, con ítemes variados. Además esta prueba debe incluir el desarrollo de habilidades de los alumnos como la síntesis, el análisis, la comparación, etc. (en esta prueba se incluirán sólo los contenidos vistos en el repaso).

3.2.-CALIFICACION PARCIAL: es la resultante de cualquier tipo de instrumento aplicado al alumno al medio o al final de una unidad. Existirán solo las calificaciones parciales coeficiente uno, excepto la del Certamen Semestral que será coeficiente 2. Estas evaluaciones se expresarán con calificaciones en una escala numérica del 1.0 a 7.0. Todas las evaluaciones aplicadas deben tener 40 puntos o más y cuando se trate de trabajos prácticos, disertaciones u otros, debe existir una pauta de cotejo o escala con indicadores donde se estipulen claramente los puntajes de cada ítem y el puntaje total del instrumento. Esta información en todos los casos debe ser conocida por el alumno previo a la aplicación del instrumento.

3.3.- DIFERENCIADA: es la aplicación de procedimientos de evaluación técnicamente acondicionados para atender a las diversidades que los alumnos presentan en su proceso de aprendizaje. Se trata de lograr el objetivo correspondiente, adecuando o cambiando una actividad por otra que el alumno con dificultades pueda realizar. En todo caso, para realizar este tipo de evaluación, el profesor deberá apoyarse en un informe de un Psicopedagogo o de otro especialista que dé cuenta de la dificultad del alumno. Esta situación debe ser comunicada oportunamente al Jefe Técnico por el profesor de cada sector. La escala aplicada será la misma que para el resto del colegio (60%). De aquello tomará conocimiento la Coordinadora del PIE y en conjunto con Jefatura Técnica evaluarán si procede un diagnóstico PIE.

Artículo 4: Los tipos de evaluaciones se traducirán en cinco tipos de calificaciones:

4.1.- Calificación periódica o sumativa: es aquella que se registra por logro de pequeños objetivos o trabajos prácticos o pruebas cortas de proceso y que se suman al cabo de mínimo 2 y máximo 4 evaluaciones para dar como resultado una calificación parcial. Es obligatorio para las asignaturas que se detallan a continuación, la aplicación de un Quiz cada 15 días sobre los contenidos vistos en clases, apuntando al proceso de aprendizaje. De estos Quiz y pruebas cortas saldrán a lo menos 2 notas parciales al libro de clases.

Las asignaturas que deben aplicar obligatoriamente este tipo de evaluación son:

- Lenguaje
- Matemática
- Historia
- Biología
- Física
- Química
- Inglés

Estas pruebas cortas deben ser consignadas y calendarizadas por cada profesor de estas asignaturas en el libro de clases y deben ser conocidos los resultados por los alumnos en un plazo no superior a una semana.

El número de preguntas de cada Quiz será entre 4 a 6 preguntas y todas serán de desarrollo, no selección múltiple.

4.2.- Calificación semestral: es aquella calificación que resulta ser el promedio aritmético de todas las notas parciales obtenidas durante el semestre. Esta se calculará con dos decimales y se aproximará, incluyendo el Certamen Semestral (C2).

Verbigracia: 6,55 es igual a 6,6

4.3.- Calificación Anual Final: es el promedio resultante entre la nota del primer semestre más la del segundo en cada sector, con dos decimales y aproximación.

Verbigracia:

Primer semestre	4,3	
Segundo semestre	5,8	

Promedio anual	5,05	igual a 5,1

Respecto de las calificaciones, cualquiera sea el instrumento, se aplicará la escala del 60% para la nota aprobatoria (4.0).

4.4.- Para los alumnos de 3° y 4° año Medio:

Después de calculada la nota final, el alumno que quedare en situación de repitencia podrá elevar una solicitud a Dirección pidiendo una oportunidad para dar prueba especial, y será dicha instancia en conjunto con Jefatura Técnica quienes resolverán si procede la oportunidad, de acuerdo a su criterio y solicitando los antecedentes necesarios a quien procediera, si así lo estimaren conveniente. Esto se resolverá siempre que la situación se ajuste a las siguientes condiciones:

- Los alumnos cuyo promedio final general los deje en situación de repitencia, tendrán derecho a rendir hasta 2 pruebas especiales en cualquier asignatura de las reprobadas.
- La nota mínima para solicitar el beneficio en un ramo será de un 3.8.
- Las pruebas especiales se calificarán con la escala del 60%.
- La prueba especial tendrá carácter obligatorio para quienes hayan sido autorizados, el alumno que no se presentare perderá su oportunidad y quedará con la nota que tenía.
- La máxima nota que se puede alcanzar en una prueba especial es 4.0 con 60% de logro y reemplaza la nota anual.
- La prueba especial versará sobre 2 unidades relevantes del año dadas por el profesor, con mínimo una semana de anticipación.
- La Jefatura Técnica y los Coordinadores de Ciclo entregarán pautas para su elaboración y evaluación al final de cada año.

4.5.- Promedio general final: es el promedio que resulta de los promedios anuales de todos los sectores. Este se calculará con dos decimales y aproximación. Los sectores de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio general final, tampoco los Talleres JEC o de libre disposición.

Artículo 5: Atendiendo a las inteligencias múltiples de cada alumno, el colegio velará porque se evalúen los aprendizajes mediante variados instrumentos. En este sentido, en todos los sectores de aprendizaje deberá aplicarse, en algún momento del semestre, a lo menos 2 pruebas escritas objetivas, es decir, de selección múltiple, 1 disertación o interrogación oral, 1 trabajo de investigación (incluyendo las tics) o trabajo experimental de laboratorio, también una nota por participación en clases, trabajo, aportes en objetivos transversales. En el caso de las pruebas escritas, habrá obligatoriamente 2 pruebas escritas al año, con carácter de certamen global a fin de cada semestre, donde se medirán los contenidos de dos unidades relevantes al Semestre. Este instrumento se aplicará en los sectores de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia e Inglés y será de selección múltiple. Los certámenes se aplicarán de 1° a 4° Medio.

Siempre esta prueba tendrá carácter de coeficiente 2.

Las normativas específicas de aplicación están contenidas en el anexo N° 1 de este reglamento (ver anexo N° 1).

5.1.- El Jefe Técnico – Pedagógico entregará al iniciar cada año escolar las orientaciones pedagógicas – evaluativos según lo analizado en Consejo de Profesores o Equipo de Gestión para su aplicación anual.

Artículo 6: El registro de logros de los aprendizajes alcanzados por los alumnos se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0 y la nota mínima de aprobación será de 4.0 para todas las asignaturas.

6.1.- En todos los sectores de aprendizajes se deberán registrar en el libro de clases un mínimo de evaluaciones semestrales de acuerdo al siguiente cuadro:

Las notas del semestre serán coeficiente 1, excepto los certámenes que serán coeficiente 2

Sectores con:	
4 ó 5 horas semanales (o más)	6 notas mínimo (incluye certamen coeficiente 2) 8 notas máximo
2 ó 3 horas semanales	5 notas mínimo 7 notas máximo

- En 3° y 4° Medio el sector de Lengua Castellana se establecerán criterios especiales el número de notas por las pruebas de lectura, las que pueden ser hasta 10 notas como máximo en un semestre.

6.2.- Se podrán aplicar hasta dos evaluaciones coeficiente uno en un mismo día. Estas pueden ser de cualquier sector de aprendizaje. Las evaluaciones se calendarizarán semestralmente. Cada profesor debe pasar al Jefe Técnico los instrumentos evaluativos con 48 horas de anticipación para su revisión y posterior reproducción.

Quedan fuera de esta norma los trabajos prácticos (Artes, Ciencias, Educación Física, etc.), sin desmedro que en algún momento se le solicite al profesor del ramo, la pauta de cotejo o escala de apreciación. Los días que se realicen los certámenes semestrales no podrá haber otra evaluación escrita ese día, sí trabajos prácticos o procedimientos.

6.3.- El plazo que tendrán los profesores para entregar los resultados de las evaluaciones a sus alumnos **será de 10 días hábiles luego de aplicado el instrumento**. Después de este plazo, el profesor debe registrar inmediatamente al libro las notas. Cada profesor, al momento de entregar pruebas o evaluaciones, debe revisar el instrumento con sus alumnos y corregir oralmente las respuestas, retroalimentando así al grupo curso.

Artículo 7: El colegio entregará cada mes la notas parciales de los logros y progresos en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y contenidos mínimos del alumno a sus padres y apoderados. Para el caso de los objetivos fundamentales transversales este informe será entregado una vez al semestre junto con la libreta de notas. Para estos efectos, podrá hacerlo mediante reunión de apoderados, comunicación escrita o citación por parte del profesor jefe.

Artículo 8: En la asignatura de Educación Física, los alumnos podrán optar por la eximición física en casos debidamente justificados por un médico especialista, según el Decreto 158/99.

Artículo 9: Para efectos de la promoción de los alumnos, las calificaciones se expresarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

9.1.- La calificación obtenida por los alumnos en el sector Religión no incidirá en su promoción escolar.

9.2.- La evaluación de los objetivos fundamentales transversales y el sector de consejo de curso y orientación no incidirán en la promoción de los alumnos.

Artículo 10: Para la promoción de los alumnos de 3° y 4° de enseñanza media científico-humanista diurno, se considerará el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje del plan de estudios y la asistencia a clases.

10.1.- Serán promovidos los alumnos de 3° y 4° medio que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

10.2.- Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado un sector de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del sector de aprendizaje no aprobado.

10.3.- Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado 2 sectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos sectores de aprendizaje no aprobados se encuentran los sectores de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos (as) de 3° y 4° año Medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.

10.4.- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir por lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

10.5.- Para aceptar la promoción de los alumnos con menos del 85% de asistencia. La Dirección del colegio decidirá situación en consulta al Equipo de Gestión y/o consejo de Profesores. En cualquier caso el alumno debe cumplir con 2 requisitos básicos para ser promovido, a saber:

- a) No tener condicionalidad disciplinaria en el año en cuestión.
- b) Tener todos los sectores aprobados.

Entre las razones que pueden ser promovidos de manera especial con menos de 85% de asistencia son los siguientes:

- Ausencias prolongadas por enfermedades debidamente acreditadas con certificados médicos.

-Ingreso tardío a clases por servicio militar u otro motivo debidamente justificado con los certificados pertinentes.

-Finalización anticipada del año escolar por razones especiales, como muerte de algún familiar directo (padre o madre) y el alumno deba asumir la responsabilidad de su hogar.

-Situaciones de alumnas embarazadas (debe acreditar certificados médicos).

-Alumnos participantes en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias, en representación del colegio (debe acreditar certificados).

-Alumnos que hayan obtenido alguna beca nacional o extranjera y que signifique abandonar sus estudios en pro de superación personal (esta situación deberá acreditarse con certificados).

-Alumnos dirigentes del Centro de Alumnos que acrediten haber representado al colegio fuera de él, en reuniones, seminarios, encuentros del Ministerio de Educación, etc.

- Alumno que haya tenido cierre anticipado año escolar por razones disciplinarias y con protocolo especial de evaluaciones.

TITULO III : CONSIDERACIONES FINALES:

Artículo 11: Los alumnos de 3º y 4º Medio con ausencias menores a 3 días (es decir dos días) las evaluaciones no realizadas las toma el profesor jefe previa revisión del justificativo en Inspectoría. Los alumnos con 3 o más días de ausencias y certificados médicos, el Coordinador de Ciclo propondrá calendarización al Jefe Técnico y éste determinará el protocolo final. Todo esto se hará previo chequeo de Inspectoría General de los certificados correspondientes.

Los alumnos que falten a evaluaciones con rango menor a 3 días deberán rendir la evaluación pendiente al día siguiente a la ausencia, previa revisión de su justificación en Inspectoría General. Esta prueba será tomada al término de la jornada el alumno.

En caso de ausencias prolongadas (3 ó más días de ausencias) – debidamente justificadas – el Jefe Técnico procederá a la revisión de los casos y a la calendarización de todas las pruebas y trabajos atrasados (se realizará protocolo evaluativo).

Además deberán considerarse las siguientes situaciones:

- a) Si la ausencia a la evaluación fue debidamente justificada, se le calendarizará al alumno controles y trabajos pendientes (protocolos evaluativos).
- b) Si la ausencia a la evaluación no es justificada, se le aplicarán (al alumno) las evaluaciones inmediatamente reintegrado a clases, y los trabajos deberán ser entregados a más tardar al día siguiente del reintegro.

En caso que el alumno no presente los trabajos, se procederá a citar al apoderado por el Jefe Técnico, quien fijará en presencia del apoderado una nueva fecha para la entrega del trabajo (esta constituirá la última oportunidad).

- c) En casos que un alumno sea sorprendido copiando o en actitud que no corresponda a una evaluación, el Profesor le retirará el instrumento y procederá a evaluar con nota 2.0 y avisará inmediatamente al apoderado. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán adoptar medidas disciplinarias por parte de Inspectoría General.

El alumno que incurriese en esa falta recibirá una atención personalizada del Departamento de Orientación con el fin de ayudarlo en su proceso formativo conductual.

Artículo 12.- Si el primer semestre un alumno está eximido, su nota final corresponderá a la obtenida el segundo semestre o viceversa.

Artículo 13.- Este reglamento de evaluación será evaluado una vez al año por el Consejo Académico del colegio y considerará si es necesario hacerle modificaciones de acuerdo a las nuevas realidades del colegio y de la normativa vigente.

Artículo 14.- Ningún profesor podrá cambiar las fechas de las evaluaciones previamente fijadas en el calendario semestral, a menos que, la Dirección o la Unidad Técnica lo autoricen por razones institucionales.

Artículo 15.- Las pruebas escritas siempre deben tener carácter individual, así como el trabajo de producción de textos.

Artículo 16.- Situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio, en consulta al Equipo de Gestión, si lo estima conveniente.

Artículo 17.- Las guías de ejercitación deben realizarse en clases, al igual que los trabajos de investigación u otros, se debe enfatizar el trabajo en el colegio, se deben evitar las tareas para realizar en el hogar, pues así lo exige la Jornada Escolar Completa.

Artículo 18.- Todos los docentes deben retroalimentar a sus alumnos respecto de las evaluaciones, al momento de entregarlos, mostrando y explicando la pauta o modelo de la prueba y sus respectivos puntajes. Todo alumno tiene derecho a contar su puntaje y saber en qué se equivocó.

Artículo 19.- Ningún alumno puede escuchar personal, MP3 o MP4 durante cualquier evaluación. Si es sorprendido en esta actitud el profesor debe retirarle el instrumento y aplicar procedimientos según reglamento de evaluación y convivencia, (puede usar audífonos en el Laboratorio de Computación según lo solicite cada profesor de asignatura).

Artículo 20: Cada profesor(a) que organice una salida a terreno de carácter pedagógica deberá aplicar el protocolo correspondiente al anexo N° 2 de este reglamento.

Artículo 21.- Si se produjeran casos de alumnas embarazadas el colegio dará todas las facilidades académicas necesarias para que la alumna termine sus estudios, atendiendo al reglamento de alumnas embarazadas del Ministerio de Educación.

ANEXO 1: CERTÁMENES

19. ¿Qué son los certámenes?

Son pruebas de selección múltiple “tipo Simce” que se aplicarán en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales e Inglés una vez al semestre (en caso de Media, Ciencias es Biología, Química y Física).

20. ¿En qué fechas se aplicarán?

Primer certamen: tres últimas semanas del 1º semestre

Segundo certamen: tres últimas semanas del 2º semestre

En todo caso Jefatura Técnica entregará las fechas oficiales de aplicación comenzando cada semestre.

21. ¿Qué contenidos se consideran en cada certamen?

Dos unidades relevantes del semestre, incluyendo conceptos claves.

22. ¿Cuál es el formato?

Como una prueba global, con logo del colegio, debe decir “Certamen de...”, debe consignar el ramo y nombre del profesor y alumno y dejar espacio para puntajes y notas.

Debe incluir: objetivo general, contenidos y habilidades.

23. ¿Cómo responden los alumnos?

Con tarjeta de respuesta para corrección láser de 3º Básico a 4º Medio (3º responde en la prueba).

24. ¿Tipo y número de preguntas?

Sólo selección múltiple

3º Básico= 20 preguntas

4º Básico= 20 preguntas

5º Básico= 20 preguntas

6º Básico= 25 preguntas

7º Básico= 25 preguntas

8º Básico= 25 preguntas

E. Media = 30 preguntas

Selección múltiple con 4 alternativas
simples.

Nota: Debe respetarse esta tabla con el número de preguntas establecidas

25. ¿Reproducción?

Entregar a UTP con 72 horas antes del certamen para su revisión y reproducción, asimismo cada profesor debe entregar 4 tarjetas de corrección:

a) Pauta respuestas

b) Ponderación o puntaje

c) Contenidos desarrollados (hasta 10 temas)

d) Habilidades cognitivas
No se recibirán pruebas sin tarjetas

Nota: En el caso de habilidades cognitivas, la tarjeta debe hacerse de acuerdo a la siguiente tabla:

- f) Conocimiento.
- g) Comprensión
- h) Aplicación
- i) Análisis
- j) Síntesis
- ae) Evaluación

26. ¿Qué ponderación tiene este certamen?

Tiene una nota coeficiente 2.

27. ¿Cómo se corregirán las pruebas y cómo se hará la entrega de resultados?

Las pruebas se corregirán en el sistema láser y se entregarán directamente a cada curso y cada profesor de asignatura entregará los resultados a sus alumnos y los retroalimentará para este efecto.

28. ¿Qué normas evaluativas rigen respecto de los resultados?

Las estipuladas para cualquier prueba normal.
(Cualquier duda sobre este punto remitirse al reglamento de evaluación)

29. ¿Los alumnos integrados deben dar certámenes?

Las Educadoras Diferenciales trabajarán con los profesores de aula en las horas de articulación para hacer revisión y ajustes de los certámenes de los alumnos integrados.

30. ¿Los certámenes de fin de semestre se aplicarán el mismo día?

No, serán aplicados en el horario que corresponde a la asignatura, por lo que cada curso tendrá su propio calendario.

31. ¿Se debe retroalimentar el resultado del certamen con los alumnos?

Sí, es obligatorio hacerlo por parte de cada docente en la última semana de clases de cada semestre.

32. ¿Un alumno se puede eximir de un certamen?

No, todos los alumnos de 3º Básico a 4º Medio deben darlo obligatoriamente, excepto aquellos que están eximidos de la asignatura según decreto 158/99.

33. ¿Los Cuartos Medios deben dar siempre los certámenes?

No, sólo deben dar el del primer semestre.

34. ¿Cada docente debe preparar el certamen en sus clases?

Sí, debe destinar obligatoriamente una semana en su planificación para tal efecto. Se debe repasar los contenidos y conceptos claves que entrarán en el certamen.

35. ¿El tipo de preguntas del certamen deben ser trabajados por el profesor durante el semestre?

Sí, se debe trabajar la modalidad selección múltiple en otras pruebas y también el desarrollo de habilidades cognitivas

36. ¿Existe algún incentivo por notas en el certamen?

Sí, todos los alumnos que obtengan como nota en el certamen entre un 6.0 y un 7.0, tendrán un incentivo de dos décimas al promedio semestral.

ANEXO 2

PROTOCOLO SALIDAS A TERRENO CON FINES PEDAGÓGICOS 2018

I.- DEFINICIÓN:

- Estas salidas son de carácter pedagógico como complemento de las actividades de aula establecidas en la planificación de cada asignatura, por lo mismo, al momento de presentar la planificación de la salida, éstas debe establecer claramente los objetivos pedagógicos que persiguen, lo mismo la forma cómo se evaluará esta actividad. Por reemplazar a las clases, las salidas a terreno constituyen un “cambio de actividad para ese curso”, es decir, las clases son reemplazadas por otra actividad de carácter académico.

II.- PROCEDIMIENTOS:

15. Toda salida a terreno oficial con fines pedagógicos debe ser informada a Jefatura Técnica con a lo menos 15 días hábiles de anticipación, quien gestionará la salida.
16. Se debe completar un formulario de salida dispuesto para ello, donde se consignarán los datos generales de la salida, antecedentes del bus, del chofer y horarios de salida y regreso.
17. Cada salida tiene un profesor responsable, el que deberá gestionar la parte administrativa de la salida, permisos de los apoderados, completación de formularios, documentos del bus y del chofer, etc.
18. El colegio establece, para autorizar la salida, que a lo menos el 95% del curso asista a ella, dado que se cambiarán las actividades del curso por ésta, de modo que la participación es fundamental para que se cumplan los objetivos educacionales, alumnos que no asisten deben permanecer en el colegio. Los alumnos ausentes ese día deben ser justificados medicamente
19. Todos los alumnos que asisten a salidas a terreno deben hacerlo con su uniforme completo, quien no cumpla esta normativa no podrá salir, además de poner en riesgo la realización de la actividad ya que el Equipo Directivo podría suspender la salida el mismo día si no se cumplen las normas. Sólo en ocasiones especiales los alumnos podrían ir con el buzo del colegio, previo análisis de la naturaleza de la salida y autorización de Dirección.
20. El profesor responsable debe enviar una comunicación a los apoderados del curso con los detalles de la salida con a lo menos 25 días de anticipación. Esta debe ir con copia por correo electrónico a Dirección, Jefatura Técnica e Inspectoría General.
21. Cada profesor que organice estas salidas debe tener en consideración que los gastos que se producen por este concepto son por cuenta de los padres y apoderados del curso. El colegio no dispone de fondos para subvencionar gastos de esta naturaleza.

22. La planificación debe incluir actividades pedagógicas a realizar durante la salida y actividades de evaluación.
23. Después de cada salida se aplicará una encuesta a los alumnos y alumnas para ver el grado de satisfacción y aprendizaje con la salida.
24. El profesor responsable deberá, posterior a la salida, preparar un informe donde se dé cuenta del comportamiento de los alumnos, cumplimiento de objetivos pedagógicos y lo relativo a situaciones relevantes del viaje y salida. Esta deberá ir con copia a Dirección, UTP e Inspectoría General.
25. Antes de la salida, Inspectoría entregará al profesor encargado un set de seguros escolares, firmados y timbrados.
26. Dirección y UTP tienen la responsabilidad de informar a Seceduc y Deprov de estas salidas, lo que se hará con 10 días hábiles de anticipación.
27. Todos los antecedentes de los alumnos quedarán guardados en Inspectoría General, junto con la documentación de los medios de transporte.
28. Estas mismas normas protocolares rigen para salidas extraescolares fuera de la comuna.

SOLICITUD DE GIRA Y/O SALIDAS A TERRENO 2018

I.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

13. Curso: _____

14. Nombre profesor responsable: _____

15. Número total alumnos asistentes:

16. Lugar a visitar: _____

17. Comuna a visitar: _____

18. Día salida: _____

19. Horario salida: _____

20. Horario Llegada: _____

21. Nombre profesores acompañantes: _____

22. Número apoderados acompañantes: _____

23. Tipo movilización: (marque con una X)

Bus particular Tren

Bus público Traslado a pie

Aéreo

24. En caso de movilización particular: (completar el siguiente cuadro) con comprobantes fotocopiados.

Buses o Vehículo	Patente N°	Fecha vencimiento Revisión Técnica	Capacidad vehículo	Seguro Vehículo (fecha)	Nombre Chofer	Rut Chofer	Licencia conducir al día	Celular chofer
1								
2								
3								
4								
5								

II.- ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS DE LA SALIDA:

OBJETIVOS PEDAGÓGICOS	ACTIVIDADES DE MOTIVACIÓN	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

III.- DOCUMENTOS REQUERIDOS O REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA SALIDA:

11. Solicitud salida a terreno 2018 (completa).
12. Cumplir con todos los pasos establecidos en el protocolo.
13. Fotocopia Revisión Técnica del bus, al día de la fecha del viaje.
14. Fotocopia permiso circulación del bus, al día a la fecha del viaje.
15. Fotocopia seguro del vehículo, al día a la fecha del viaje.
16. Fotocopia del carnet de conducir del chofer, al día del viaje.
17. Capacidad del bus de acuerdo al número de personas que viajan.
18. Autorización de los pares, (individual o lista general por curso).
19. Listado de los alumnos con RUT, teléfono y domicilio.

20. Autorización de la Directora del establecimiento.

IV.- AUTORIZACIÓN COLEGIO:

ANEXO 3:

Tratamiento y protocolo en casos de copia o sopló y plagio en trabajos, bajados de Internet idénticos:

I.- Casos de copia o sopló:

- Primera vez que realiza la acción:

- e) 1.0 a la asignatura correspondiente.
- f) Registro en el libro de clases.
- g) Citación al apoderado por el profesor de asignatura y Jefe Técnico.
- h) Condicionalidad académica.

Segunda vez que realiza la acción:

- e) 1.0 a la asignatura correspondiente.
- f) Registro en libro de clases.
- g) Citación al apoderado por el profesor de asignatura y Jefe Técnico
- h) Condicionalidad académica sin apelación

Tercera oportunidad que se realiza la acción:

- e) 1.0 a la asignatura correspondiente.
- f) Registro en libro de clases.

USO EXCLUSIVO EQUIPO DIRECTIVO		
• Visto bueno Inspectoría General	Autorizado	<input type="checkbox"/>
	Rechazado	<input type="checkbox"/>
		Firma Inspector General
Observaciones:		
<hr/>		
• Visto bueno Jefatura Técnica	Autorizado	<input type="checkbox"/>
	Rechazado	<input type="checkbox"/>
		Firma Jefe Técnico
Observaciones:		
<hr/>		
• Visto bueno Dirección	Autorizado	<input type="checkbox"/>
	Rechazado	<input type="checkbox"/>
		Firma Directora
Observaciones:		
<hr/>		
<hr/>		

- g) Citación al apoderado por el profesor de asignatura y Jefe Técnico.
- h) Cambio de colegio a fin de año. Si la falta se cometió el 2º semestre el alumno puede tener un protocolo evaluativo especial.

Nota: Para los tres casos, habrá un apoyo formativo para lograr que el alumno llegue a cambiar de actitud y no pase al paso 2 o 3.

II.- Casos de plagio de trabajos, o trabajos con material bajado de Internet sin elaboración o procesamiento de la información.

Primera vez que se realiza la acción:

- Una oportunidad para hacerlo nuevamente aspirando a nota máxima 5.0.
- Registro en el libro de clases.
- Citación al apoderado por el profesor de asignatura.

Segunda vez que se realiza la acción:

- 1.0 al libro de clases en la asignatura que corresponda.
- Registro en el libro de clases.
- Citación al apoderado por el profesor de asignatura.

Nota: Si se repite la conducta por tercera vez en cualquier ramo del plan de estudios, el alumno será sometido al veredicto del consejo académico.